

Hoja informativa 5.1. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LÍNEAS ELÉCTRICAS; EN ESPECIAL, DE LA VEGETACIÓN BAJO DE ELLAS

Ámbito: DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y ZONA DE POLICÍA

Tipos de actividad: sustitución de conductores, sustitución de apoyos fuera de zona de servidumbre de cauce, desbroces de vegetación colindante a líneas o similar

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR AL MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

- ⇒ Memoria descriptiva de las actuaciones, que incluya: valoración de su magnitud, justificación de necesidad, modo de ejecución y maquinaria a emplear. Y fechas previstas (inicio y fin) para realizar la actividad.
- ⇒ Plano de planta de la zona, a escala adecuada, donde quede marcada la superficie sobre la que se pretende actuar.
- ⇒ Dossier fotográfico de la zona de actuación.
- ⇒ Según proceda, autorización previa o declaración responsable ante el órgano competente de la comunidad autónoma en materia medioambiental y de espacios naturales protegidos.

PLAZOS

- **2 MESES** antes del inicio de la actividad: presentación **TELEMÁTICA** del modelo de declaración responsable y documentación exigida completos.
- **3 MESES** antes del inicio de la actividad: presentación **EN PAPEL** del modelo de declaración responsable y documentación exigida completos.
- **12 MESES** como máximo, a partir de la fecha indicada de inicio de actividad, durante el que se realizará la actividad. Superado ese periodo de tiempo, deberá presentar nueva declaración responsable.

CONDICIONANTES DE LA ACTIVIDAD

1. Se deberán cumplir los requisitos del artículo 127 del RDPH. En particular, se deberá respetar la altura mínima sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas, a partir de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria y Energía, respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula:

$$H = G + 2,30 + 0,01 U$$

H = altura mínima en metros

G = un valor de 4,70 para casos normales y de 10,50 para cruces de embalses y ríos navegables

U = el valor de la tensión de la línea expresada en kilovoltios.

2. No se requiere tramitar declaración responsable, si el mantenimiento de la vegetación bajo las líneas eléctricas ya está incluido en la correspondiente autorización.
3. Los apoyos existentes no deben invadir el cauce ni la zona de servidumbre del cauce (5 metros desde la margen más próxima), que ha de quedar apta y practicable para uso público, de conformidad con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
4. Los trabajos consistirán únicamente en desbroce, poda, y retirada de árboles muertos. Se respetará el trazado, la fisonomía y la estructura del cauce.
5. En caso de generar residuos, se procederá a su retirada del cauce y de su zona de servidumbre, para su posterior gestión de acuerdo con la legislación sectorial vigente.
6. Los trabajos deberán ser supervisados por el Servicio de Policía de Aguas y Cauces Públicos de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, para lo que deberán ponerse en contacto telefónico de forma previa en el teléfono del Servicio 96.393.90.09.

RIESGO DE INUNDACIÓN

Si la zona de actuación está afectada por **riesgo de inundación** según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI) [<https://aps.chj.es/siajucar/>], se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 9 bis, 9 ter, 9 quáter y 14 bis, del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

En ningún caso la administración hidráulica se hará responsable de aquellas compensaciones o gastos ocasionados como consecuencia del incumplimiento de estas disposiciones sobre riesgo de inundación.

Para información adicional, consulte la documentación disponible el siguiente enlace: [Implantación de nuevos usos del suelo en las zonas inundables \(miteco.gob.es\)](https://www.miteco.gob.es/implantacion-nuevos-usos-suelo-zonas-inundables)

NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (TRLA)
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH)

PARA MÁS INFORMACIÓN

[Atención a la ciudadanía \(chj.es\)](https://www.chj.es/atencion-ciudadania)

Sistema de Información del Agua de la Confederación Hidrográfica del Júcar: [SIA Júcar \(chj.es\)](https://www.chj.es/sia)

Cartografía de zonas inundables: ([enlace SIA Júcar](https://www.chj.es/snczi))